



CIRCULAR EXTERNA No - 0 0 0 4 3 7

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

ASUNTO: AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL 2024.

FECHA: 28 NOV 2024

Reciban un cordial saludo,

Como es sabido la AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL, es un proceso de reflexión, análisis y toma de decisiones, que lleva a cabo el rector y el equipo directivo, con la comunidad educativa de manera autónoma y colectiva, con el objeto de examinar y valorar de qué manera la institución educativa va progresando hacia las metas fijadas por ella misma en el cumplimiento de los objetivos propuestos en el PEI; y de qué forma puede capitalizar las fortalezas encontradas o enfrentar las debilidades para cumplir con la misión acordada por la comunidad educativa.

En este contexto, desde la SED instamos a todos los rectores y equipo directivo a cumplir de manera objetiva con todos los lineamientos y herramientas exigidos por el MEN para el desarrollo de la Autoevaluación Institucional. Se cuenta con la Guía No. 34 que apunta a estructurar una nueva ruta denominada "La ruta de fortalecimiento institucional para los establecimientos educativos" que comprende básicamente 5 actividades a saber:

- La Planificación de la implementación de la Ruta de Fortalecimiento Institucional.
 - Diligenciamiento de los instrumentos de evaluación.
 - Construcción del diagnóstico.
 - Formulación del plan de mejoramiento institucional.
 - Implementación y seguimiento al plan de mejoramiento institucional.
- De igual forma se hace necesario garantizar la participación de los cuatro actores principales del sistema: Directivos Docentes, Docentes, Padres de Familia y Estudiantes.

La Evaluación Institucional forma parte de un proceso de tres etapas que conducen al mejoramiento progresivo de las Instituciones Educativas a saber:

1. La autoevaluación institucional.
2. Planes de mejoramiento y
3. Seguimiento permanente al desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.



- 0 0 0 4 3 7



GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA
≈

La Autonomía Escolar instituida por la Ley General de Educación, brinda a cada establecimiento educativo la facultad para definir su identidad, plasmarla en su Proyecto Educativo Institucional. Igualmente, les permite organizar su plan de estudios alrededor de las áreas fundamentales determinadas para cada nivel, las asignaturas optativas en función del énfasis de sus PEI, los lineamientos curriculares y los estándares básicos de competencias, además de las características y necesidades derivadas de la diversidad y la vulnerabilidad de las poblaciones según las especificidades propias de cada región. Asimismo, les permitió adoptar los enfoques y métodos de enseñanza más apropiados para cumplir los objetivos de su proyecto pedagógico; introducir actividades deportivas, culturales y artísticas; y definir las bases para lograr una sana convivencia entre sus miembros. Además, los insta a prepararse para enfrentar los desafíos recientes que imponen la inclusión, la modernización y la globalización. El uso responsable de la autonomía permite a los establecimientos brindar una educación de calidad a través de procesos formativos pertinentes y diferenciados, que logren que todos sus estudiantes aprendan, como base de la equidad y la justicia social.

En el proceso de autoevaluación se continúa aplicando la metodología contenida en la guía No. 34 y a su vez se anexa un formato de autoevaluación institucional para que cada una de las Instituciones educativas lo diligencien y así, tener una mayor comprensión. Este compromiso se registró en la Resolución No.005093 del 22 de noviembre de 2024, en la cual se establecen las actividades a realizar en la quinta semana de desarrollo institucional, del 2 al 8 de diciembre de 2024, y cuyas evidencias deben ser remitidas a través del SAC al funcionario Dasnaris Garay Tejeda, a más tardar el 13 de diciembre de 2024.

Cordialmente,


JENNYS YECENIA YANCES PADILLA
Secretaria de Educación Departamental

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Dasnaris Garay Tejeda	Nombre: Blanca Martínez A.	Nombre: Sandra Ricardo Prioló
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Especializado	Cargo: PU Área Jurídica SED
Firma 	Firma 	Firma 